



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 2702

QUILLON, 16 JUN 2015

**VISTOS:**

1. La necesidad de regular la tasa comunal por concepto de patente Municipal, conforme lo establece el artículo 24 inciso 2º del Decreto 2.385, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley 3.063, del año 1.979, sobre rentas Municipales.
2. Lo establecido en inciso sexto del artículo 24º del Decreto 2385 de Interior del año 1996 el que fija texto refundido y sistematizado del DL 3063 de 1979 sobre rentas municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.
5. Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del H. Concejo Municipal de Quillón N° 770/15 adoptado en sesión ordinaria N° 120 de fecha 15 de Junio de 2015, por medio del cual se fija la tasa de patente municipal, quedando esta última en un dos y medio (2,5) por mil del capital propio de cada contribuyente, aplicable a todo el territorio de la Comuna de Quillón, a contar del día 01 de Enero del año 2016.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación a la tasa comunal por concepto de patente municipal establecida en el artículo 24º del Decreto 2.385 del Ministerio del Interior, del año 1996 el que fija texto refundido y sistematizado del DL 3.063 de 1979 sobre rentas municipales, quedando fijada en dos y medio (2,5) por mil del capital propio de cada contribuyente, a contar del día 01 de Enero del año 2016, para todas las patentes emplazadas en la comuna de Quillón.
2. La presente tasa empieza a regir a contar del 01 de enero del año 2016, de manera indefinida.

*[Firma manuscrita]*



## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

3. Facúltese al Director de Finanzas de esta repartición para gestionar la publicación en el Diario Oficial, con una anticipación a los menos de 6 meses a su entrada en vigencia, del presente decreto. Asimismo, se deberá publicar en la página web municipal.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**

**SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**

**ALCALDE**

BNA/DC/H/dch

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Secretaría municipal
- Alcaldía
- Página Web Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y finanzas.
- Rentas y Patentes.
- Control Interno.

que deberá ser presentada al secretario municipal al momento de la inscripción. La nómina de vehículos dispuesta para el remate y detalles del proceso se pueden revisar en [www.maho.cl](http://www.maho.cl). Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde.

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL

(IdDO 917365)

**APRUEBA NÓMINA DE TERRENOS COINCIDENTES CON LOS TRAMOS DE CIRCULACIONES PROYECTADAS Y SUS MODIFICACIONES, PARA QUE DICHAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUEDEN SIN EFECTO**

Núm. 4.379.- Coronel, 28 de abril de 2015.

Vistos y teniendo presente:

- Lo dispuesto en artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Lo señalado en la Ley N° 20.791 de fecha 24 de octubre de 2014 que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de Utilidad Pública de los Planes Reguladores.
- La circular Ord. N° 654, DDU 279, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica las disposiciones contenidas en el artículo 59 y transitorio de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los planos reguladores y seccionales.
- La circular Ord. N° 575, DDU 277, de fecha 29 de octubre de 2014, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La circular Ord. N° 935, DDU 227, de fecha 1 de diciembre de 2009, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El memorando N° 07/2015, de fecha 27 de abril de 2015, del Asesor Urbano al Alcalde, que remite Informe Técnico por restablecimiento de Declaratorias de Utilidad Pública según disposiciones del artículo transitorio de la ley N° 20.791.
- El DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Las disposiciones de las leyes N° 19.939 del 13 de febrero de 2004 y N° 20.331 del 12 de febrero de 2009.

Decreto:

1. Apruébese la siguiente nómina de terrenos coincidentes con los tramos de circulaciones proyectadas en el PRC Coronel 1983, Plan Seccional Puerto de Coronel 1993, y sus modificaciones, para que dichas Declaratorias de Utilidad Pública queden sin efecto:

- a. Plan Regulador Comunal de Coronel 1983, aprobado por DS N° 96 (V. y U.) de 14.07.83 y publicado en Diario Oficial 18.04.83. Derogado por decreto alcaldicio N° 2.465/13 de 27.03.13, publicado en Diario Oficial 22.04.13.

Terrenos de Circulaciones	Tramo	
	Desde	hasta
Lota	Los Carrera	Sotomayor
Los Carrera	Balmaceda	Lota
Av. Costanera	Límite Sector S-4	Estero Boca Maule
Prolongación Los Carrera	Pedro Aguirre Cerda	Camino a Schwager
Diagonal René Navarrete	Puente sobre Estero La Mora	Los Araucanos
Los Araucanos	Diagonal René Navarrete	Los Cuncos
Los Cuncos	Los Araucanos	Futuro Pte. Estero Boca Maule
Camino Boca Maule	Camino a Schwager	Av. Costanera.

- b. Plan Seccional Puerto de Coronel 1993 y modificaciones, aprobado por Res. N° 10 (Gobierno Regional) de 22.04.1993 y publicado en Diario Oficial 8.06.1993. Derogado por decreto alcaldicio N° 2.465/13 de 27.03.13, publicado en Diario Oficial 22.04.13.

Terrenos de Circulaciones	Tramo	
	Desde	hasta
Calle 1	Arenas Blancas y línea FF.CC	Coronel
Acceso Sur Puerto	By Pass y Líneas FF.CC	Lota
Prolongación Calle Nueva	Serrano	Acceso Sur Puerto

2. Déjense sin efecto las declaratorias de utilidad pública en los terrenos incluidos en la nómina señalada en el punto precedente y aprobada en este decreto, sin perjuicio de los gravámenes establecidos por el Plan Regulador Comunal de Coronel vigente, aprobado por decreto alcaldicio N° 2.465/13 de 27.03.13 y publicado en Diario Oficial con fecha 22.04.13, en caso de existir superposición de franjas afectas a Declaratoria de Utilidad Pública entre este instrumento y los indicados en el punto anterior.
3. Encomiéndese a la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Departamento de Asesoría Urbana, la elaboración de un informe técnico para la asignación de nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, por efectos de esta desafectación, quedasen carentes de ellas, si es que procede, conforme a lo señalado en los incisos segundo y tercero del artículo transitorio de la ley N° 20.791.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y la página web municipal [www.coronel.cl](http://www.coronel.cl) y archívese.- Leonidas Romero Sáez, Alcalde de Coronel.- Alejandro Lagos Vilchez, Secretario Municipal.

## MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

(IdDO 917369)

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LA TASA DE PATENTE MUNICIPAL, QUEDANDO EN 2.5 POR MIL DEL CAPITAL PROPIO DE CADA CONTRIBUYENTE**

Núm. 2.702.- Quillón, 16 de junio de 2015.

Vistos:

1. La necesidad de regular la tasa comunal por concepto de patente Municipal, conforme lo establece el artículo 24 inciso 2° del decreto 2.385, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley 3.063, del año 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Lo establecido en inciso sexto del artículo 24° del decreto 2.385 de Interior del año 1996 el que fija texto refundido y sistematizado del DL 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El decreto alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015.
4. Sentencia de proclamación de Alcaldes N°14 de fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se proclama Alcalde de la comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.
5. Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

Considerando:

1. El acuerdo del H. Concejo Municipal de Quillón N°770/15 adoptado en sesión ordinaria N°120 de fecha 15 de junio de 2015, por medio del cual se fija la tasa de patente municipal, quedando esta última en un dos y medio (2,5) por mil del capital propio de cada contribuyente, aplicable a todo el territorio de la comuna de Quillón, a contar del día 1 de enero del año 2016.

Decreto:

1. Apruébese la modificación a la tasa comunal por concepto de patente municipal establecida en el artículo 24° del decreto 2.385 del Ministerio del Interior, del año 1996 el que fija texto refundido y sistematizado del DL 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, quedando fijada en dos y medio (2,5) por mil del capital propio de cada contribuyente, a contar del día 1 de enero del año 2016, para todas las patentes emplazadas en la comuna de Quillón.

- La presente tasa empieza a regir a contar del 1 de enero del año 2016, de manera indefinida.
- Facúltese al Director de Finanzas de esta repartición para gestionar la publicación en el Diario Oficial, con una anticipación a los menos de 6 meses a su entrada en vigencia, del presente decreto. Asimismo, se deberá publicar en la página web municipal.

Anótese, regístrese, publíquese, comuníquese y archívese - Alberto Gyhra Soto, Alcalde.- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal Ministro de Fe.

## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

(IdDO 917367)

## CREA ZONAS DE APLICACIÓN DE TASA DE PATENTES DIFERENCIADAS

Núm. 1.532 exento.- Pucón, 15 de junio de 2015.

Vistos:

- La ley 20.033, de fecha 1 de julio de 2005, denominada Ley de Rentas II, que modifica la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 en el inciso segundo artículo 24.
- La necesidad de crear una zona diferenciada que motive la activación económica de la ciudad, en especial la zona del casco antiguo de la ciudad.
- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal suscrito en sesión N° 089, de fecha 4 de junio de 2015, y ratificado en sesión N° 90, de fecha 11 de junio de 2015.
- La zona compuesta por el polígono propuesto en plano adjunto al presente decreto.
- El certificado N° 41 emitido por la Secretaria Municipal, doña Gladiela Matus Panguilef, que da cuenta del acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal que el área de aplicación de la tasa diferenciada de patentes municipales.
- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones incluidas las de la ley N° 20.742, de fecha 1 de abril de 2014.

Considerando:

- La facultad otorgada para crear zonas de aplicación de tasa de patentes diferenciadas por la Ley de Rentas Municipales N° 20.033 (Ley de Rentas II).
- Que el polígono propuesto pertenece a una zona deprimida comercialmente.

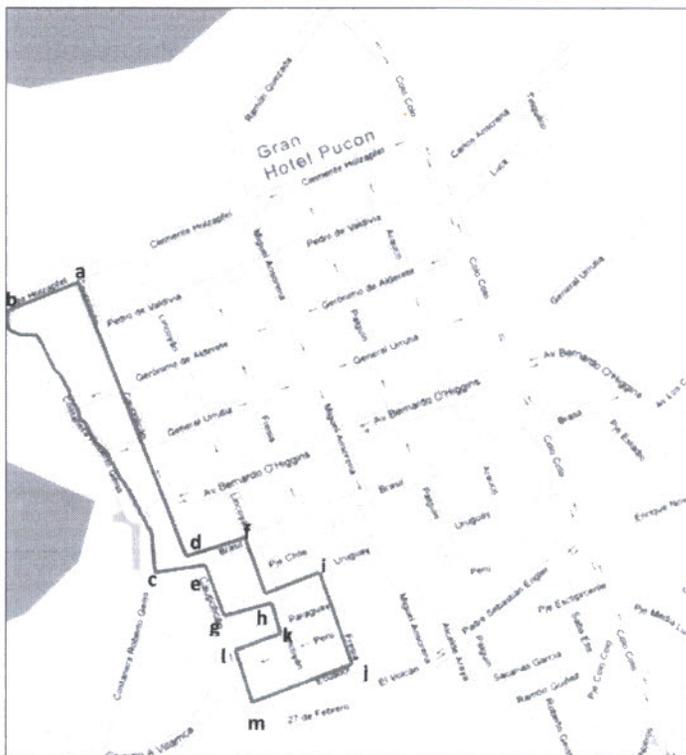
Decreto:

- Créase zona diferenciada para aplicación diferenciada en relación al cobro de patentes, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.033 denominada Ley de Rentas II que modificó el inciso segundo artículo 24 de la ley N° 3.063 Rentas Municipales.
- Aplíquese la tasa diferenciada del dos coma cinco por mil al siguiente polígono compuesto de la siguiente manera.

POLIGONO DEFINIDO PARA LA APLICACIÓN DE PATENTES DIFERENCIAS	
a - b	Línea recta entre las calles Caupolicán y Costanera Roberto Geiss por vereda sur de calle Holzapfel
a - d	Línea Recta en calle Caupolicán entre Holzapfel y Brasil por vereda poniente
b - c	Línea sinuosa por vereda oriente Costanera Roberto Geiss entre Holzapfel y Brasil por vereda oriente
c - e	Línea recta vereda sur calle Uruguay entre Roberto Geiss y Caupolicán
e - g	Línea recta vereda poniente Caupolicán entre Brasil y Uruguay

POLIGONO DEFINIDO PARA LA APLICACIÓN DE PATENTES DIFERENCIAS	
d - f	Línea recta calle Brasil vereda norte entre Caupolicán y Lincoyan
f - h	Línea recta Lincoyan vereda poniente entre Brasil y Uruguay
h - i	Línea recta entre lincoyan y Fresia por vereda norte
i - j	Línea recta calle Fresia entre uruguay y ecuador por vereda poniente
j - m	Línea recta Ecuador entre Fresia y Caupolicán por vereda sur
l - m	Línea recta en calle Caupolicán entre Ecuador y Paraguay por vereda oriente
l - k	Línea recta entre Caupolicán y Lincoyan por vereda sur calle Paraguay
K - h	Línea recta calle Lincoyan entre Paraguay y Uruguay por vereda poniente

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese - Carlos Barra Matamala, Alcalde.- Gladiela Matus Panguilef, Secretaria Municipal.



## CERTIFICADO N° 41

Gladiela Matus Panguilef, Secretaria Municipal quien suscribe certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 4 de junio de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó que se realicen los trámites pertinentes para rebaja del cobro de derechos de patentes comerciales en el polígono establecido (Zonificación) y el valor será del 2,5% por mil de acuerdo a la ley N° 20.033 de Rentas Dos.

Se extiende el presente certificado a petición del Sr. Administrador Municipal para los fines que estime conveniente.

En Pucón, a quince de junio dos mil quince.